**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA CP 002-2025**

**PROYECTO TERMINO PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LAS SEDES DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR**

**DUITAMA – BOYACÁ, MARZO DE 2025**

## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Duitama tiene bajo su custodia bienes muebles e inmuebles que requieren de cuidado y protección, la entidad cuenta con una infraestructura amplia, con varios puntos de ingreso y salida por la dinámica de la prestación de los servicios que presta, al igual que en la sede de Santa Rosa de Viterbo y Sativasur; estas instalaciones se deben proteger de la exposición a continuos riesgos internos y externos, por lo que se requiere del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas y brindar protección a los usuarios, pacientes, visitantes, funcionarios, colaboradores y bienes de la entidad. Este servicio de vigilancia ha sido recomendado en los diferentes estudios e inspecciones de seguridad realizados a las instalaciones; por lo anterior, el Hospital está interesado en adelantar el proceso de contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LA SEDE DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR.

Respecto al servicio que se pretende contratar, es necesario indicar que el mismo se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a ello se requiere la contratación de los servicios de una empresa idónea, licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia, que cumpla la integralidad de los requisitos y disposiciones exigidas tanto por el Gobierno Nacional como aquellas previstas en la normativa vigente a saber: Decreto 356 de 1994, Decreto 2974 de 1997, Decreto 2187 de 2001, Decreto 3222 de 2002, así como las resoluciones proferidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás que le sean aplicables.

De no contar con este servicio de vigilancia quedaran expuestos a múltiples riesgos, todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DUITAMA, que comprenden entre otros posibles hurtos o daños físicos a los bienes en la entidad y la falta de protección de usuarios, pacientes, visitantes, funcionarios, colaboradores y demás personal del hospital.

En este orden de ideas se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales del Hospital, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas, como de los funcionarios, colaboradores y personal que realiza sus actividades en la E.S.E., Por otra parte la entidad no cuenta con el recurso humano dentro de su planta de personal para hacerse cargo de la vigilancia seguridad de las instalaciones del Hospital, por lo que se requiere contratar con una empresa que brinde el servicio de vigilancia privada.

En la presente invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El oferente deberá analizar cuidadosamente la presente invitación, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, así mismo deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera y tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto

en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital Regional de Duitama de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución No. 150 del 08 de noviembre de 2024, "por medio de la cual se adopta el manual de contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de la Entidad: **www.hrd.gov.co**

El proceso aplicable es el de **MAYOR CUANTIA,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2.1 del Acuerdo No. Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA".

Que el comité de contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, mediante acta de comité de fecha VENTIOCHO (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), revisó, aprobó y consideró pertinente la publicación del PLIEGO DE TERMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVO de la convocatoria pública CP 002-2025.

En virtud a lo anterior se procede a realizar la presente convocatoria pública para seleccionar un oferente que preste el servicio requerido de acuerdo al objeto contractual, conforme lo dispone el Estatuto de contratación de la E.S.E. mediante proceso de selección de **MAYOR CUANTÍA.**

## 2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso

de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presente las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del proceso en la plataforma **SECOP II** y en la página institucional: **www.hrd.gov.co**

### 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes asesores o de cualquier otra persona que en proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Adjudicación**: Es la decisión final de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**Contrato**: es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**Oferta:** Es la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital Regional de Duitama por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

**Pliego de Condiciones**: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**Primer Orden de Elegibilidad**: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

**Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**Adenda**: Es la información suscrita por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA con posterioridad a la apertura de la invitación, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o

aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página www.hrd.gov.co.

**Plazo**: Es el tiempo en días hábiles determinado por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

**Especificaciones**: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la invitación.

## CAPÍTULO PRIMERO
## REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO A CONTRATAR

### 1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LAS SEDES DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR

### 1.2. PERFIL O REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo a la propuesta presentada:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio (persona Jurídica).
2. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural) en su formato actualizado
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal para la persona jurídica y/o persona natural
4. Antecedentes fiscales y Disciplinarios de la empresa, del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, vigentes.
5. Antecedentes judiciales del representante legal (persona Jurídica o/y natural), vigentes.
6. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL. (persona Jurídica o/y natural), vigentes.
7. Certificación expedida por el represente legal y/o el contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales para personas jurídicas
8. Licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se acredite sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá. En caso que la propuesta sea presentada en Unión temporal, uno de los integrantes debe acreditar la sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá.
9. Registro TIC y/o certificación del operador de comunicaciones con el que se prestara el servicio.
10. Póliza de responsabilidad civil extracontractual con un amparo de 400 SMMLV de acuerdo a lo requerido por la Super vigilancia.
11. Certificación de sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad y seguridad privada y de industria y comercio
12. Autorización del ministerio del trabajo para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal y donde autorice al personal ofertado para la prestación del servicio (Decreto 13 de 1967), *la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.*
13. Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria vigente (ley 2097 de 2021)
14. Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018)
15. formato SARLAFT diligenciado

## 1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO: El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

### COORDINADOR O DIRECTOR DE OPERACIONES

| | |
|---|---|
| Perfil | Oficial retirado de las fuerzas militares de Colombia (Acreditado con cédula militar o resolución de retiro o especialista en administración de la seguridad, curso actualizado de reentrenamiento). |
| Experiencia general | Con mínimo cinco (5) años En Coordinación y/o Dirección de operaciones en empresas de vigilancia legalmente constituidas (certificaciones laborales). |
| Experiencia específica | Tener vinculación laboral con el oferente al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar plantillas individuales de pago de seguridad social del periodo acreditado y certificación laboral de la empresa oferente) |

### SUPERVISOR DE OPERACIONES

**Se requiere disponibilidad para el Hospital Regional de Duitama.**

| | |
|---|---|
| Perfil | Oficial o Sub Oficial o Profesional en cualquier área por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación (Diploma y/o acta de grado), curso actualizado de reentrenamiento por Escuela de Vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. |
| Experiencia general | Experiencia en vigilancia y seguridad. |
| Experiencia especifica | Tener vinculación laboral con el oferente al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar plantillas individuales de pago de seguridad social y certificación laboral de la empresa oferente). |

### GUARDA DE SEGURIDAD

| | |
|---|---|
| Perfil | Bachiller con experiencia en vigilancia y seguridad, preferiblemente con libreta militar, curso actualizado de reentrenamiento. |
| Experiencia general | Con mínimo un (1) año de experiencia. |
| Experiencia específica | Experiencia en vigilancia y seguridad |

## 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, uniformado y provisto de radio portátil de comunicaciones, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

| PUNTOS | UBICACIÓN | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 3 | URGENCIAS, PARQUEADERO POSTERIOR Y SEDE SANTA ROSA. | Servicio de Vigilancia sin arma (24) horas, todos los días del mes. |
| 2 | ENTRADA A HOSPITALIZACION. | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno). |
| 1 | RONDAS DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas nocturnas, todos los días del mes. |
| 1 | CENTRAL DE MONITOREO Y APOYO EN AREA DE CONSULTA EXTERNA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas diurnas, de lunes a viernes. |
| 1 | RONDERO DIA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno). |
| 4 | A CONCERTAR | Alarmas y monitoreo de las mismas, validación de funcionamiento del sistema de alarma, zonificación, transmisión de información y tiempo de respuesta central, y así mismo realizar la activación de usuarios claves de acceso, efectuar revisión de botones de pánico, generar revisión de voltaje y amperaje y realizar pruebas de accionamiento. |

2. Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad en el caso en que se presente cualquier eventualidad, deberá tener un sistema de radio comunicaciones.
3. Coordinar la central de monitoreo, y alertar al grupo de vigilancia y a la dirección administrativa del hospital sobre cualquier anomalía que se presente ya sea por causa del cliente interno o externo, para lo cual el hospital entregará el contratista el inventario de las cámaras y el monitor de control para su custodia y manejo.
4. Atender con respeto y cortesía a usuarios, familiares empleados y contratistas de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.
5. El servicio debe prestarse en forma oportuna y seria en los sitios y horarios establecidos para lograr así su eficiencia.
6. Efectuar requisas a los visitantes que ingresen y salen de las instalaciones de la ESE, en todas sus porterías, identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio.
7. Para la portería posterior debe revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la ESE y administrar los parqueaderos, vigilando que solo ingresen los vehículos autorizados y en la cantidad diseñada, y que se parqueen en las zonas demarcadas.
8. Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.

9. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, del personal de la institución, usuarios y familiares, exigiendo carné o documento de identificación.
10. El contratista deberá atender inmediatamente los problemas de quejas o de avisos de alerta ante una situación adversa.
11. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.
12. El personal de la portería principal deberá realizar varias rondas de inspección por cada turno dentro de las instalaciones del Hospital, para garantizar la seguridad de las áreas de Administración, Hospitalización Consulta Externa y Mantenimiento.
13. El contratista deberá informar cualquier hecho que altere la seguridad en la institución.
14. Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas.
15. Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.
16. Diligenciar y responder por el registro y control del libro de turnos en cada portería, debe dejar el registro de todas las novedades que se registren.
17. Llevar la bitácora de entrada y salida de ambulancias y carro administrativo, según los parámetros establecidos por la ESE.
18. Aplicar encuestas de satisfacción del servicio.
19. Capacitar permanentemente al personal de vigilancia en materia de atención al usuario, sistema de seguridad social en salud y portafolio de servicios de la ESE.
20. Se debe garantizar la prestación del servicio en cada uno de los puntos de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad, el oferente dispondrá del personal necesario para ello.

**OTRAS OBLIGACIONES**

1. Asesorar y orientar a los pacientes o familias, brindar información completa y permanente.
2. Participación activa en los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
3. Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
4. Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.
5. Participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.
6. Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes de la ESE.
7. El contratista debe asegurar la continuidad de las personas que prestan el servicio durante el término de ejecución del contrato, por lo cual solo se aceptará cambio de personal ofertado solo por motivos debidamente justificados y sustentados. El contratista podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la Institución que se utilicen serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o mera tenencia, únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia.
8. El contratista debe dar cumplimiento a las actividades que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. planteado en el marco del Programa de Seguridad del paciente, el cual busca obtener la acreditación en salud dando cumplimiento a lo establecido en los estándares del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, y la Resolución 3100 de 2019 y demás normas complementarias.
9. El contratista debe asegurar que los prestadores del servicio se acojan al manual de convivencia de la institución.
10. El 10% del personal que se vincula a través del contrato debe hacer parte de la Brigada de Emergencia de la ESE Hospital Regional de Duitama, el contratista deberá garantizar un tiempo mínimo de 6 horas al mes para que los funcionarios asignados participen en las actividades de la brigada de emergencias; el personal designado debe ser la misma durante la vigencia del desarrollo del contrato.

**11.** El contratista deberá tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, deberá presentar la evaluación del SG SST de la vigencia 2024 firmado por el representante legal de la empresa, el plan de mejora con base en la evaluación 2024, el plan de capacitación en el SG SST de la vigencia 2025; el líder del SG SST de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, podrá solicitar la ejecución del SG SST durante el desarrollo del contrato, así como los indicadores propios del sistema; el contratista dará cumplimiento a las políticas de Seguridad y salud en el trabajo, política de alcohol y drogas, políticas de sostenibilidad ambiental, y procedimientos de trabajo según protocolos de la E.S.E. Hospital Regional Duitama y articular su SG SST a los objetivos del SG SST de la empresa. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, el contratista suministrará los elementos de protección personal, que requiera el trabajador en misión.

**12.** El contratista deberá presentar los informes de mejora de accidentes de trabajo y enfermedades.

**13.** El contratista deberá realizar la capacitación e inducción en SST a sus trabajadores en misión.

**14.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.

**16.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

**17.** Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de por lo menos el cinco por ciento (5%) del personal empleado en la etapa de ejecución contractual, que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

**18.** Las demás que le sean concertadas con la Supervisión del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**1.5. Plazo de ejecución y vigencia del contrato**: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), TENIENDO EN CUENTA LA CIRCULAR EXTERNA No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

**1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 358 DE 28 DE FEBRERO DE 2025, RUBRO 2.1.2.02.02.008.07 VIGILANCIA,** expedida por la Oficina de Presupuesto.

| RUBRO | VIGENCIA 2024 | TOTAL |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008.07 VIGILANCIA | ($ 654.508.416) | ($ 654.508.416) |

ESE Hospital Regional de Duitama

Cuidar tu salud, nuestra prioridad.

## 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO ESTIMADO ES DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($ 654.508.416)** el cual se estableció teniendo en cuenta las TARIFAS establecidas por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,** para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007, mediante la **CIRCULAR EXTERNA No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024,** para el SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL, de la siguiente manera:

**TARIFA ESTABLECIDA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 14 DE JULIO DE 2025**

| TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007, CIRCULAR EXTERNA Nº 220241300000445 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LAS TARIFAS DEL AÑO 2025 SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL. | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTOS** | **UBICACIÓN** | **DESCRIPCION** | **COSTO DIRECTO** | **SEGUROS DE VIDA GUARDAS** | **A Y S 8%** | **TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S** | **AIU 10%** | **IVA 19%** | **VALOR UNITARIO MENSUAL** | **VALOR TORAL 1 MES TARIFA CIRCULAR** |
| 3 | URGENCIAS, PARQUEADERO POSTERIOR Y SEDE SANTA ROSA. | Servicio de Vigilancia sin arma (24) horas, todos los días del mes | $ 13.010.790 | $ 2.856 | $ 1.041.092 | $ 14.054.738 | $ 1.405.474 | $ 267.040 | $ 14.321.778 | $ 42.965.333 |
| 1 | ENTRADA A HOSPITALIZACION. | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno) | $ 5.825.711 | $ 1.428 | $ 466.171 | $ 6.293.310 | $ 629.331 | $ 119.573 | $ 6.412.883 | $ 6.412.883 |
| 1 | CONSULTA EXTERNA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno) | $ 5.825.711 | $ 1.428 | $ 466.171 | $ 6.293.310 | $ 629.331 | $ 119.573 | $ 6.412.883 | $ 6.412.883 |
| 1 | RONDAS DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA | Servicio de vigilancia sin arma (12) horas nocturnas, todos los dias del mes | $ 7.185.079 | $ 1.428 | $ 574.921 | $ 7.761.427 | $ 776.143 | $ 147.467 | $ 7.908.894 | $ 7.908.894 |
| 1 | RONDERO DIA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno) | $ 5.825.711 | $ 1.428 | $ 466.171 | $ 6.293.310 | $ 629.331 | $ 119.573 | $ 6.412.883 | $ 6.412.883 |
| VALOR TOTAL SERVICIO VIGILANCIA HUMANA | | | | | | | | | | $ 70.112.878 |
| VALOR TOTAL 1 MES 2025 IVA INCLUIDO PARA 5 ALARMAS | | | | | | | | | | $ 1.903.000 |
| **VALOR TOTAL 1 MES 2025 IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | **$ 72.015.878** |

ESE Hospital Regional de Duitama
Cuidar tu salud, nuestra prioridad.



Año 2019

**TARIFA ESTABLECIDA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

| TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007, CIRCULAR EXTERNA Nº 220241300000445 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LAS TARIFAS DEL AÑO 2025 SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL. | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTOS** | **UBICACIÓN** | **DESCRIPCION** | **COSTO DIRECTO** | **SEGUROS DE VIDAGUARDAS** | **A Y S 8%** | **TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S** | **AIU 10%** | **IVA 19%** | **VALOR UNITARIO MENSUAL** | **VALOR TORAL 1 MES TARIFA CIRCULAR** |
| 3 | URGENCIAS, PARQUEADERO POSTERIOR Y SEDE SANTA ROSA. | Servicio de Vigilancia sin arma (24) horas, todos los días del mes | $ 13.224.315 | $ 2.856 | $ 1.058.174 | $ 14.285.345 | $ 1.428.534 | $ 271.422 | $ 14.556.766 | $ 43.670.299 |
| 1 | ENTRADA A HOSPITALIZACION. | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno) | $ 5.921.319 | $ 1.428 | $ 473.820 | $ 6.396.567 | $ 639.657 | $ 121.535 | $ 6.518.102 | $ 6.518.102 |
| 1 | CENTRAL DE MONITOREO Y APOYO EN AREA DE CONSULTA EXTERNA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno) | $ 5.921.319 | $ 1.428 | $ 473.820 | $ 6.396.567 | $ 639.657 | $ 121.535 | $ 6.518.102 | $ 6.518.102 |
| 1 | RONDAS DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA | Servicio de vigilancia sin arma (12) horas nocturnas, todos los dias del mes | $ 7.302.996 | $ 1.428 | $ 584.354 | $ 7.888.778 | $ 788.878 | $ 149.887 | $ 8.038.664 | $ 8.038.664 |
| 1 | RONDERO DIA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno) | $ 5.921.319 | $ 1.428 | $ 473.820 | $ 6.396.567 | $ 639.657 | $ 121.535 | $ 6.518.102 | $ 6.518.102 |
| VALOR TOTAL SERVICIO VIGILANCIA HUMANA | | | | | | | | | | $ 71.263.269 |
| VALOR TOTAL 1 MES 2025 IVA INCLUIDO PARA 5 ALARMAS | | | | | | | | | | $ 1.903.000 |
| **VALOR TOTAL 1 MES 2025 IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | | **$ 73.166.269** |

## 1.8. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL, pagará al contratista el valor total del contrato en **mensualidades** vencidas de la siguiente forma: **El HOSPITAL, pagará al contratista el valor total del contrato en tres (3) mensualidades vencidas cada una por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($72.015.878); un cuarto pago por el valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($72.629.420); y cinco pagos cada uno por el valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOCEINTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($73.166.272)** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de cobro, de conformidad con el número de turnos efectivamente prestados por el valor pactado por turno, de acuerdo a las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, certificación y/o acta parcial de ejecución suscrita por el supervisor del contrato y radicación de la

factura y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales del personal utilizado en la prestación del servicio, si hubiere lugar.

**1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del Contrato son las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN LA SEDE DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR.

**1.10 TÉRMINO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevará a cabo, en la oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama ubicada en el área administrativa de la institución, en la página web **www.hrd.gov.co** y en la plataforma **SECOP II.**

**1.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

| **ETAPA** | **CRONOLOGÍA** | **RESPONSABLE** |
|---|---|---|
| Publicación de aviso, estudios, documentos previos en el SECOP II y página web de la E.S.E. | 4 DE MARZO DE 2025 | Responsable de Oficina Asesora Jurídica |
| Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP | DEL 4 DE MARZO DE 2025 AL 10 DE MARZO DE 2025 | Responsable de Oficina Asesora Jurídica |
| Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones | 12 DE MARZO DE 2025 | Responsable de Oficina Asesora Jurídica |
| Apertura (Acto Administrativo) | 12 DE MARZO DE 2025 | Gerente |
| Publicación de términos de condiciones definitivo y acto de apertura | DEL 12 DE MARZO DE 2025 AL 18 DE MARZO DE 2025 | Responsable de Oficina Asesora Jurídica, previa aprobación del documento por el Comité de Contratación |
| - Visita técnica (no obligatoria para proponentes), en caso de requerirse | 14 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 A.M. | Comité de Contratación |
| Expedición de adendas | 18 DE MARZO DE 2025 7 AM | Comité de Contratación y Gerente |
| Cierre | 19 DE MARZO DE 2025 A LAS 9:00 A.M. | Comité de Contratación |
| Evaluación<br>- Verificación de requisitos habilitantes<br>- Solicitud de documentos subsanables<br>- Ponderación de ofertas habilitadas | 19 – 20 DE MARZO DE 2025 | Comité de Contratación y personal externo que sea requerido para apoyar la evaluación en caso de ser necesario |

| | | |
|---|---|---|
| Traslado informe de evaluación y plazo para subsanar elementos habilitantes (publicación SECOP y página web) | DE 21 a 26 DE MARZO DE 2025 | Responsable de Oficina Asesora Jurídica |
| Respuesta a observaciones y audiencia de adjudicación | 27 DE MARZO DE 2025 | Comité de Contratación y Gerente |
| Elaboración del Contrato | Dentro del día siguiente a la adjudicación | Responsable de Oficina Asesora Jurídica |
| Suscripción y legalización del contrato | Dentro del día siguiente a la adjudicación | Gerente y contratista |
| Aprobación de garantías | Dentro del día siguiente a la adjudicación | Responsable de Oficina Asesora Jurídica |
| Designación de interventor o supervisor | De manera simultánea con la elaboración del contrato | Gerente |

El Horario de atención en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA es: De 8:00 a.m. – 12:00 m, de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a través de la página institucional **www.hrd.gov.co** y en la plataforma SECOP II.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## A. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

### 2.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta Convocatoria se admite la participación de Consorcios o Uniones temporales, para lo cual los integrantes de los consorciados o de las uniones temporales deberán cumplir con el 100% de la capacidad jurídica. (En los documentos que aplique)

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal, de ser así se anulará la inscripción de ambos consorcios o uniones temporales. Si algún interesado se inscribiera más de una vez, sus inscripciones serán anuladas. Si se trata de una persona jurídica, el representante legal deberá presentar certificado de cámara y comercio; si se faculta a otra persona para que haga la inscripción, deberá presentar carta de autorización en original y con presentación personal ante Notaría suscrita por éste y copia del certificado de cámara y comercio.

### 2.2. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las calidades exigidas a los oferentes para participar en la Convocatoria, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- No estar incurso en algunas de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que No se haya incurso en las mencionadas prohibiciones. EL juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.
- Certificar bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso de ninguna entidad del Estado.

- Allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, financiera, administrativa y operativa.

## 2.3. COSTOS DE LA CONVOCATORIA

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El Hospital no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la convocatoria o su resultado.

## 2.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente Convocatoria Pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudios y Documentos Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de Condiciones.

## 2.5. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Convocatoria Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer al Hospital de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin. Dicho escrito deberá:

- Radicarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo previsto.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Igualmente se publicarán las respuestas a las aclaraciones que se presenten a través de la página **www.hrd.gov.co** y/o en la plataforma **SECOP II** para consulta de los interesados, de esta forma el Hospital da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

## 2.6. PRÓRROGA AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El Hospital, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas. Las enmiendas y/o aclaraciones, prórrogas y demás comunicaciones serán anunciadas a través de la página **www.hrd.gov.co** y/o en la plataforma **SECOP II.**

# CAPITULO TERCERO

# REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Podrán participar en esta convocatoria pública todas las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa.

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos, los cuales son HABILITANTES; **La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y organizacional, un equipo mínimo y valores agregados** para ejecutar el presente proceso contractual:

Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo a la propuesta presentada:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio (persona Jurídica).
2. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural) en su formato actualizado.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal para la persona jurídica y/o persona natural
4. Antecedentes fiscales y Disciplinarios de la empresa, del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, vigentes.
5. Antecedentes judiciales del representante legal (persona Jurídica o/y natural), vigentes.
6. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL. (persona Jurídica o/y natural), vigentes.
7. Certificación expedida por el represente legal y/o el contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales para personas jurídicas
8. Licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se acredite sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá. En caso que la propuesta sea presentada en Unión temporal, uno de los integrantes debe acreditar la sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá.
9. Registro TIC y/o certificación del operador de comunicaciones con el que se prestara el servicio.
10. Póliza de responsabilidad civil extracontractual con un amparo de 400 SMMLV de acuerdo a lo requerido por la Super vigilancia.
11. Certificación de sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad y seguridad privada y de industria y comercio
12. Autorización del ministerio del trabajo para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal y donde autorice al personal ofertado para la prestación del servicio (Decreto 13 de 1967), *la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.*
13. Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria vigente (ley 2097 de 2021)
14. Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018)
15. formato SARLAFT diligenciado

Estos documentos serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje a aquellos que no los entreguen o que los entreguen parcialmente. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores económicos según los puntajes determinados.

### RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El recurso mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato y de acuerdo con los costos asociados a la propuesta será el siguiente:

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO: El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

**COORDINADOR O DIRECTOR DE OPERACIONES**

| | |
|---|---|
| Perfil | Oficial retirado de las fuerzas militares de Colombia (Acreditado con cédula militar o resolución de retiro o especialista en administración de la seguridad, curso actualizado de reentrenamiento |
| Experiencia general | Con mínimo cinco (5) años En Coordinación y/o Dirección de operaciones en empresas de vigilancia legalmente constituidas (certificaciones laborales). |
| Experiencia específica | Tener vinculación laboral con el oferente al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar plantillas individuales de pago de seguridad social del periodo acreditado y certificación laboral de la empresa oferente) |

**SUPERVISOR DE OPERACIONES**

**Se requiere disponibilidad completa y exclusiva para el Hospital Regional de Duitama**

| | |
|---|---|
| Perfil | Oficial o Sub Oficial o Profesional en cualquier área por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación (Diploma y/o acta de grado), curso actualizado de reentrenamiento por Escuela de Vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. |
| Experiencia general | Experiencia en vigilancia y seguridad |
| Experiencia especifica | Tener vinculación laboral con el oferente al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar plantillas individuales de pago de seguridad social y certificación laboral de la empresa oferente) |

**GUARDA DE SEGURIDAD**

| | |
|---|---|
| Perfil | Bachiller con experiencia en vigilancia y seguridad, preferiblemente con libreta militar, curso actualizado de reentrenamiento |
| Experiencia general | Con mínimo un 1año de experiencia. |
| Experiencia específica | Experiencia en vigilancia y seguridad |

**A. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**

Podrán participar en esta convocatoria pública todas las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa, debidamente registradas y con licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La duración del consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación es el previsto en concordancia con el Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital Regional de Duitama de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por

el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución No. 150 del 08 de noviembre de 2024, "por medio de la cual se adopta el manual de contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama", ley 100 de 1993, en lo que se encuentre particularmente regulado en ellos, por las normas comerciales, civiles y laborales vigentes que sean aplicables al caso.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en el anexo No. 1 de los términos de referencia.
2. El proponente debe suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio principal y de la sucursal en el departamento de Boyacá, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa vigentes
6. Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa vigentes
7. Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal. Vigente.
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal vigente.
9. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
10. Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
11. Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
12. Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública, emitida por el representante legal.

13. Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, Gerentes, Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales.
14. Certificación de multas y sanciones, y paz y salvo por contribuciones y multas emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de la empresa proponente vigente a la fecha del cierre de la presente invitación.
15. Registro Único Tributario: De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT).
16. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal según el caso.
17. Licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se acredite sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá. En caso que la propuesta sea presentada en Unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar la sede principal o sucursal en el Departamento de Boyacá.
18. Anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de la Información y las Comunicaciones junto con el registro TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones y autorización del uso del espectro Radioelectrónico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los Artículos 3º y 5º del Decreto 930 de 1992. Deberá acreditar la cobertura en el Departamento de Boyacá.
19. Póliza de responsabilidad civil extracontractual con un amparo de 400 SMMLV de acuerdo a lo requerido por la supervigilancia. Y amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia y control de mínimo 400 SMMLV.

Las personas interesadas en presentar su propuesta en el presente proceso de Convocatoria Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el **ANEXO 1**, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El **ANEXO 1** Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.

**b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente debe suscribir con su oferta, compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (**ANEXO 2**)

**c. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, ya sea de orden constitucional o legal. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

**d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato en por lo menos cinco (05) años.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

**e. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (si aplica)**

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y el representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**f. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de por lo menos cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

**g. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

**h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual se debe encontrar vigente.

**i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

**j. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.

**k. LIBRETA MILITAR**

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

**l. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**n. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Se deberá aportar RUT actualizado de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

**o. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**p. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. (VIGENTE)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad

**q. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN REDAM. (VIGENTE)**

De acuerdo con artículo 6 de la ley 2097 de 2021, establece que toda persona deudora morosa de alimentos estará inhabilitada para contratar con el Estado hasta que se ponga en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias

**Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de CAPACIDAD JURIDICA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.**

**B) CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses patrimonio, por lo tanto, el

proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Para definir la capacidad financiera del proponente, se realizó estudio comparativo de diferentes empresas que prestaron servicios de vigilancia que presentaron propuestas en el SECOP II durante la vigencia fiscal 2024, tomando de ahí la información pública de los RUP específicamente la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2023. Los resultados del estudio realizados se presentan a continuación:

| TERCERO | NIT | VIGENCIA EVALUADA | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA | 8300658800 | 31/12/2023 | 2,80 | 0,43 | 5,17 | 0,31 | 0,17 |
| ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA | 8600352008 | 31/12/2023 | 3,24 | 0,37 | 5,36 | 0,13 | 0,08 |
| AVIZOR SEGURIDAD LTDA | 8300244781 | 31/12/2023 | 4,27 | 0,28 | 196,20 | 0,39 | 0,27 |
| ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA | 816004965-0 | 31/12/2023 | 3,41 | 0,50 | 6,75 | 0,35 | 0,17 |
| EXPERTOS SEGURIDAD LTDA | 8000108666 | 31/12/2023 | 2,16 | 0,52 | 8,23 | 0,26 | 0,12 |
| H&F SEGURIDAD LTDA | 8301402631 | 31/12/2023 | 4,76 | 0,19 | 374,22 | 0,14 | 0,12 |
| RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA | 8605293196 | 31/12/2023 | 4,05 | 0,38 | 31,42 | 0,14 | 0,09 |
| SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION | 816003445-8 | 31/12/2023 | 5,88 | 0,32 | 5,91 | 0,10 | 0,07 |
| SEGURIDAD NACIONAL LTDA | 8914082564 | 31/12/2023 | 2,33 | 0,45 | 31,34 | 0,50 | 0,27 |
| SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA | 8300706253 | 31/12/2023 | 3,49 | 0,38 | 13,63 | 0,45 | 0,27 |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA | 900823024-3 | 31/12/2023 | 4,43 | 0,39 | 213,84 | 0,41 | 0,25 |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA | 9003259803 | 31/12/2023 | 1,46 | 0,55 | 3,10 | 0,37 | 0,16 |
| | PROMEDIO | | 3,52 | 0,40 | 74,60 | 0,30 | 0,17 |

Para la definición de capital de trabajo necesario para el presente proceso, se toma el total del presupuesto oficial de $ 654.508.416, el plazo en días de ejecución del contrato NUEVE (09) (MESES) y el plazo de pago proyectado es de 60 días, con lo cual, se determina que el capital de trabajo necesario debe ser mayor o igual al 22% del presupuesto oficial, cifras que se determinan así:

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | 654.508.416 |
| | |
| DIAS DEL CONTRATO | 270 |
| DIA CONTRATO | 2.424.105 |
| PLAZO DE PAGO | 60 |
| CAPITAL DE TRABAJO PARA CUBRIR PLAZO DE PAGO | 145.446.315 |
| CAPITAL DE TRABAJO SOBRE EL P.O | 22% |

Los indicadores financieros se verificarán en el registro único de proponentes actualizado y en firme; si el proponente ha efectuado la actualización respectiva a la vigencia 2024 y esta se encuentra en firme se evaluará la vigencia 2024, de lo contrario se verificará el RUP en firme es decir para la vigencia 2023; tomando como base los siguientes indicadores financieros:

| **INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | **FORMULA** |
|---|---|---|
| Liquidez | Mayor o igual a 3.52 | AC/PC |
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual a 0,40 | PT/AT |

| | | |
|---|---|---|
| Razón de cobertura de Intereses | Mayor o igual a 74.60 | UO/GI |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 22% del P.O | AC-PC |

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes técnicos de la propuesta.

Estos aspectos técnicos son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como HABILITADO TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**La capacidad organizacional** no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre activos y Rentabilidad sobre patrimonio, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Los indicadores de capacidad organizacional se verificarán en el registro único de proponentes actualizado y en firme; si el proponente ha efectuado la actualización respectiva a la vigencia 2024 y esta se encuentra en firme se evaluará la vigencia 2024, de lo contrario se verificará el RUP en firme es decir para la vigencia 2023; tomando como base los siguientes indicadores financieros

| **INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | **FORMULA** |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Activos | Mayor o igual a 0,17 | Utilidad Operacional / Activo Total |
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o igual a 0,30 | Utilidad Operacional / Patrimonio |

El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes técnicos de la propuesta.

Serán declaradas **NO ADMISIBLES** Organizacionalmente las propuestas que **NO CUMPLAN** con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores Organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

**CALCULO DE INDICADORES PARA PROPONENTES PLURALES.**

El cálculo de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses), así como los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) para consorcios, uniones temporales etc., se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses, pasivo corriente o pasivo total sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, endeudamiento y liquidez. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**C) CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general con al menos un (1) contrato y/o certificación de contrato ejecutado, cuyo objeto sea vigilancia y seguridad privada, reportada en el RUP con los códigos 92121500, 92121504; y el valor debe ser igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

**Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificación o copia de contratos.**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente debe acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Entidades Hospitalarios prestadoras de salud y registrada en el RUP o con el aporte de contratos, experiencia que se acreditará con la suma de hasta tres certificaciones y/o contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años cuyo valor sea igual o superior al presupuesto al de la presente convocatoria.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de bienes y servicios.

Si el proponente no ha actualizado el RUP la experiencia de 2023 o 2024 en el evento que el proponente lo haya actualizado se puede acreditar con el contrato y acta de liquidación o certificación de contrato expedida por la empresa contratante, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de convocatoria no es exigible la verificación respecto al RUP.

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito, o en su defecto, que, sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes, se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, tomará para la verificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje, será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos aportados según su orden de foliación. Si el contrato o los contratos aportados incumplen cualquiera de los anteriores requisitos, el proponente no será habilitado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la verificación, aquella que este demostrada.

Para la certificación de la experiencia, el contratista deberá aportar certificado de cumplimiento de otros contratos ejecutados con el mismo objeto.

Solo será aceptable la experiencia que sea verificable documentalmente, ya sea a través de copias de los documentos contractuales o el que haga sus veces, y/ o documentos donde se verifique la realización del contrato.

NOTA: No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia serán aquellos inscritos en el RUP, esto es que tuvieron a la fecha del acta de recibo final para el contratante o su representante o a la terminación del contrato o al momento del cierre del proceso de selección.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

NOTA 1: En todo caso la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
NOTA 2: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.
NOTA 3: E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

**EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES**

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial.

**D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA . identificada con NIT 891.855.438-4 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de |

| | |
|---|---|
| | participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En tratándose de MiPymes o emprendimientos de mujeres que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar siglas, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

**E) LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 la convocatoria podrá limitarse a MiPymes observando las siguientes reglas:

Se concederá un puntaje de hasta 0,25% de puntos establecidos en el pliego a MiPymes y en oferentes plurales solo si al menos 1 de los integrantes cumple con ser MiPymes y tiene participación igual o superior al 10% del proponente plural.

*Los requisitos para limitar el proceso (diferentes a mínima cuantía) a MiPymes serán los contenidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1860 de 2021 que disponen:*

*"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cundo concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certi-ficado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ASI LAS COSAS, ATENDIENDO EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PROCESO NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACION A MIPYMES

**F) APLICACION AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (esto quedara como obligación tanto en el pliego de condiciones del proceso como en la minuta contractual)

En el caso bajo análisis, *solicitar al contratista que para el cumplimiento del objeto contractual demuestre la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puede llegar a ser una carga excesiva* teniendo en cuenta el tipo de servicio a prestar el cual requiere de personal capacitado y en lo posible con una amplia experiencia., por lo cual no tendría sentido la vinculación de trabajadores o colaboradores adicionales más aun teniendo en cuenta que las instituciones o las entidades que podrían participar en el proceso cuentan con empleados con vinculación permanente.

## CAPITULO CUARTO

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La presente convocatoria se adjudicará de forma total al proponente que cumpla con todos los factores de evaluación.

### FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y de experiencia de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de los estudios previos, cuáles propuestas son admisibles. Una vez superada la etapa se procederá a la evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

### PONDERACIÓN:

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la responsabilidad que implica para el cumplimiento misional de la empresa el garantizar la prestación de un servicio de vigilancia y la condición especial de la seguridad y vigilancia privada, se consideraran para establecer los factores de selección: la experiencia que oferten los proponentes, la calidad del servicio, atención al cliente y relaciones interpersonales del personal, por las diversas Escuelas de vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en vigilancia; lo cual se verificara de acuerdo con las certificaciones expedidas en cada Institución Pública o privada en la que ha prestado el servicio, certificados de capacitación expedidos por las escuelas o instituciones avaladas o acreditadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, lo que es importante para acreditar la idoneidad y responsabilidad oferente.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será máximo de (100,25) puntos:

| FACTORES | PUNTAJE |
|---|---|
| 1.CAPACIDAD JURIDICA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| 2.CAPACIDAD FINANCIERA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| 3.CONDICIONES DE EXPERIENCIA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| 4.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| 6 EVALUACIÓN CALIDADES DEL SUPERVISOR | 20 PUNTOS |
| 7. EVALUACIÓN CALIDADES DEL COORDINADOR | 20 PUNTOS |
| 8. EVALUACION PROFESIONAL EN SST | 20 PUNTOS |
| 9. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL | 10 PUNTOS |
| 10.EVALUACION RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 20 PUNTOS |
| 11. APOYO A INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

**4.1.1. Evaluación supervisor del contrato (20 puntos)**

Se otorgarán **20 puntos** en la evaluación a la propuesta que ofrezca un Supervisor de servicios.
Para optar por este puntaje, el supervisor debe cumplir y acreditar en forma obligatoria en la oferta los siguientes requisitos:

a) Oficial o Sub Oficial o Profesional en cualquier área por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación (Diploma y/o acta de grado).
b) Capacitado por Escuela o Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con especialización de Supervisor en Entidades Oficiales y acreditación en la supervigilancia como supervisor.
c) Copia de la Resolución de Consultor en seguridad expedida por lasuperintendencia de vigilancia y seguridad privada, con un mínimo de expedición de 3 años anteriores a la apertura delpresente proceso.
d) Experiencia mínima de 8 años en Vigilancia Privada como supervisor o jefe de operaciones, o coordinador en vigilancia, y encontrarse vinculado laboralmente con el proponente con mínimo 6 años (aportar copia de planillas a la seguridad social).
e) Capacitación en Prevención y Atención de Emergencias y Desastres certificado por organismo de socorro, defensa civil, cuerpo de bomberos o policía nacional.
g) Capacitación curso de Auditor en la aplicación de la norma ISO 18788:2018 a la Gestión de empresas de seguridad.
h) Capacitación curso y/o seminario Coordinadores de Medios Tecnológicos (Acreditar certificado expedido por Academia Autorizada donde curso y aprobó la formación).

En caso de no acreditar la totalidad del perfil, se descontarán 3 puntos por cada requisito no acreditado.

### 4.1.2 Evaluación Coordinador o director de operaciones (20 puntos)

Se otorgarán **20 puntos** en la evaluación a la propuesta que ofrezca un coordinador de servicios que sirva de enlace directo con la Institución y será la persona encargada de reportar al Hospital todos los pormenores de la prestación del servicio, además de la construcción de estrategias operativas para implementar mecanismos de seguimiento y control periódico de todos los puestos de trabajo que arrojen reportes que puedan ser consultados por el Supervisor designado por el Hospital. Para optar por este puntaje, este coordinador debe cumplir y acreditar en forma obligatoria en la oferta los siguientes requisitos:

a) Oficial retirado de las fuerzas militares de Colombia en grado de Mayor (acreditado con cédula militar o resolución de retiro)
b) Profesional en Ciencias Militares acreditando con copia diploma o acta de grado y tarjeta profesional (si aplica).
c) Profesional en cualquiera de las áreas Administrativas otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
d) Copia de resolución de Consultor en seguridad Expedida por la Superintendencia de Vigilancia con un mínimo de expedición de 4 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.
e) Tener experiencia mínima de 5 años en coordinación y/o dirección de operaciones en empresas de vigilancia legalmente constituidas (certificaciones laborales).
f) Tener vinculación laboral con el oferente mínimo 5 años anteriores al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar planillas individuales de pago de seguridad social y Certificación laboral de la empresa oferente la experiencia general se acepta la mínima de su vinculación).
g) Acredite diploma de capacitación en Prevención y Atención de Emergencias y Desastres expedido por institución del Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional o Defensa Civil.
h) Acredite diploma de capacitación de formación en Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido diploma por la ARL.
i) Capacitación curso y/o seminario Gestión Del Riesgo Bajo la Norma ISO 31000:2018 (acreditar certificado expedido por institución donde curso y aprobó la formación).
j) Capacitación curso Auditor en la aplicación de la norma ISO 18788:2018 a la Gestión de empresas de seguridad (Acreditar certificado expedido por institución donde curso y aprobó la formación).
k) Capacitación curso y/o seminario Coordinadores y Directivos Instaladores de Equipos para la Vigilancia V.S.P. (Acreditar certificado expedido por Academia Autorizada donde curso y aprobó la formación)
l) Capacitación curso y/o seminario Administración de Servicios de V.S.P. (Acreditar certificado expedido por Academia Autorizada donde curso y aprobó la formación).

En caso de no acreditar la totalidad del perfil, se descontarán 2.5 puntos por cada requisito no acreditado.

### 4.1.3 Evaluación profesional en SST (20 puntos)

El proponente debe acreditar que cuenta vinculado laboralmente en su organización con un (1) Profesional:

a) Título profesional de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado
b) Resolución de la Licencia de prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo
c) Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por una institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, copia del diploma de grado.
d) Experiencia mínima de un (1) año en cargos relacionados en el área de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o HSEQ para empresas de vigilancia privada.
e) Capacitación en Protocolos de Bioseguridad en el Sector Salud (certificado expedido por institución donde curso la formación)
f) Capacitación curso Auditor en la aplicación de la norma ISO 18788:2018 a la Gestión de empresas de seguridad (certificado expedido por institución donde curso la formación).
g) Capacitación curso de Gestión Del Riesgo Bajo la Norma ISO 31000:2018 (Certificado expedido por institución donde curso la formación).

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir individualmente con los requerimientos para la obtención del puntaje correspondiente

En caso de no acreditar la totalidad del perfil, se descontarán 2.5 puntos por cada requisito no acreditado.

**4.1.4 EVALUACION TÉCNICA ADICIONAL (10 puntos)**

Se otorgarán **10 puntos** en la evaluación a la propuesta que cuente dentro de su licencia de comunicaciones por lo menos dos frecuencias a Nivel Nacional que incluya al municipio de Duitama acorde con el cuadro de características técnicas de la red a nombre del proponente con el fin de garantizar a la entidad una comunicación eficaz con redes autorizadas por el ministerio de comunicaciones, lo que se verificara con el cuadro de características técnicas de la red en el área de servicios donde el MinTIC establece el tipo de cobertura que autoriza Nacional, departamental o Municipal y la cantidad de frecuencias.

**4.1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (20 puntos)**

Se otorgarán **20 puntos** de acuerdo al cubrimiento en SMMLV, al proponente que acredite con la propuesta tener de manera adicional una Póliza de Responsabilidad Civil para el cubrimiento de perjuicios materiales causados a terceros por el asegurado, como es por daño y/o hurto simple y/o calificado a bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado con cubrimiento mínimo de mil (1.000) SMMLV del año 2024. (Esta póliza es adicional a la póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida en las condiciones habilitantes por 400 SMMLV).

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Mayor o igual a 3.001 SMMLV | 20 |
| Mayor o igual a 2.000 y menor a 3.000 SMMLV | 15 |
| Mayor o igual a 1.000 y menor a 2.000 SMMLV | 10 |
| Hasta 1.000 SMMLV | 0 |

**4.1.6 APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 10 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).

**4.1.7 APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos) ADICIONAL**

Se otorgarán 0,25 puntos del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibidem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

| **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** | **MEDIO DE ACREDITARLO** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal |

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento **y** empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

**4.1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

### 4.1.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Hospital Regional Duitama no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

## CAPITULO V
## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 5.1. IDIOMA

La oferta que prepare El Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien El Proponente y EL HOSPITAL, deberán redactarse en español.

### 5.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Toda propuesta que se presente deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Carta Presentación acogiéndose a los términos de la propuesta, según formato **ANEXO 1**.
- Todos los documentos necesarios para acreditar las referencias de experiencia, capacidad jurídica y financiera.
- Póliza de seriedad de la oferta.
- Todos los documentos requeridos en los factores de selección.

### 5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada de la siguiente manera:

- **LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

### 5.4. PRECIO DE LA OFERTA

El valor total de la propuesta debe ser igual o menor al presupuesto oficial de la convocatoria, es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($654.508.416)**

### 5.5. MONEDA DE LA OFERTA

EL Proponente presentará su oferta en PESOS COLOMBIANOS.

### 5.6. CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA

El Proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la convocatoria a fin de acreditar la conformidad de su oferta con el pliego de condiciones. El Proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos aquellos comentarios y especificaciones establecidas por el Hospital.

### 5.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas por un periodo de noventa (90) días, después de la apertura de las ofertas. En circunstancias extraordinarias, EL HOSPITAL, podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el periodo de validez de estas; por escrito o mediante cable. A los Proponentes les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

## CAPÍTULO VI
## OTRAS DISPOSICIONES

### 6.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, serán abiertas por EL HOSPITAL, en la plataforma SECOP II, a la hora y fecha mencionada en la Convocatoria o en lo establecido en las adendas modificatorias que se produzcan con respecto al cierre de la misma.

### 6.2. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas, se efectuará dentro del plazo propuesto en el Cronograma del Proceso.

### 6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL HOSPITAL, evaluará las ofertas para determinar si están completas, si las garantías suministradas son adecuadas, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los documentos y/o requisitos de la convocatoria, estableciéndose la propuesta más favorable.

### 6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

**Sin perjuicio del derecho a subsanación de aquellos elementos de la oferta no necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, se rechazarán las propuestas cuando:**

- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta señalada en los Pliegos de Condiciones para el cierre de la Convocatoria.
- Cuando se encuentre que el Proponente se halla incurso en alguna causal de las inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- Cuando los documentos se presenten en fotocopia no sean legibles o cuando la propuesta contenga enmendaduras o correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del Proponente o por quien suscriba dicho documento.
- No presentar la propuesta en original y copia, en sobres separados y debidamente rotulados y foliados.
- Cuando el representante legal carezca de atribuciones o facultades para presentar la propuesta y/o suscribir el contrato; o cuando estando obligado no presente certificado de registro mercantil o éste no se encuentre vigente. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será rechazada cuando no sea firmada por la persona designada como representante del mismo.
- Cuando no cumpla los requisitos exigidos en los factores de selección o ponderación.
- Cuando no se cumplan los requisitos que se han exigido taxativamente dentro del presente pliego de condiciones.
- Cuando alguno de los miembros de un consorcio y/o unión temporal no cumplan con la capacidad jurídica mínima.
- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

### 6.5. RIESGOS:

#### 6.5.1 RIESGOS PREVISIBLES

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias | BAJO | Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato |
| Incumplimiento parcial o total del contrato | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | BAJO | Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato |
| Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad | BAJO | Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes | Afectación en la continuidad del servicio. | BAJO | Analizar la cesión o terminación del contrato. |
| Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato | Afectación en la calidad y permanencia del servicio | MEDIO | Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual |
| Riesgo de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del proveedor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | Parálisis en el servicio y afectación a seguridad de funcionarios y pacientes | BAJO | Verificación rigurosa tanto en la fase de selección como durante la ejecución del contrato a circunstancias que puedan afectar la vigencia de la licencia de funcionamiento del operador de los servicios |
| En relación con el personal (i) el riesgo de lesiones o daños a terceros por parte del personal de vigilancia y seguridad privada del proveedor y (ii) el riesgo de incumplimiento de los perfiles del personal ofrecido | Afectación a la calidad del servicio y compromiso patrimonial por reclamaciones de terceros | MEDIO | Exigencia de garantías al contratista que ampren contractual y extracontractualmente a la entidad y a terceros por daños que sean atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato y verificación permanente durante la ejecución y previo a la adjudicación de los perfiles requeridos |

**6.5.2 RIESGOS IMPREVISIBLES**

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones | MEDIO | Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un |

| | | | |
|---|---|---|---|
| pueden ser identificables o cuantificables. | | | mayor impacto en el contrato. |

**6.6. GARANTÍAS**

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, en la cual se amparen los siguientes riesgos:

| | | |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | **10%** | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad** | **10%** | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Salarios y Prestaciones Sociales** | **20%** | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | **20% no inferior a 400 SMMLV** | Por una vigencia igual a la ejecución del contrato |

**6.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

**6.8. MINUTA DEL CONTRATO**

La minuta del contrato a suscribir, hace parte de los presentes términos de condiciones.

**6.9. IMPUESTOS Y TASAS**

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente de renta: Según Estatuto Tributario Nacional
- Retención en la fuente de ICA: Según Estatuto Tributario Nacional

Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA

Duitama,

**Pliego Proyectado por COMITÉ DE CONTRATACIÓN. Aprobado mediante Acta de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco 28/02/2025.**

**ABROBÓ:**

**NIDIA CADENA MORENO**
**Subgerente Administrativa**

***Proyectó:*** *Luis Francisco Rodriguez S. Profesional Jurídico Contratación.*
***Revisó:*** *Manuel Fernando González Cruz. Asesor Jurídico Externo*

Hospital Regional de Duitama
Cuidar tu salud, nuestra prioridad.

**ANEXO 1.**

**MODELO CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Duitama.

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, y declaro:

- Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
- Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete a la persona jurídica o natural que represento.
- Que conozco el estudio previo y pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y que acepto todos los requisitos y obligaciones en ellos contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.
- Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
- A continuación relaciono tabla de contenido con la documentación exigida por el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA y que incluyo en la propuesta.

Nro. Proceso _____ No de Folio _____

- El resumen de mi propuesta es el siguiente:

Proponente: ----------
Representante Legal: ----------
Valor de la oferta: ---------- ---
Número de Folios: ----------

- Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección, la siguiente:

Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Fax: ----------
E-mail: ----------
Ciudad: ----------
Firma: ----------

ESE Hospital Regional de Duitama
Cuidar tu salud, nuestra prioridad.

**ANEXO 2.**

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

---
(Lugar y fecha)
Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Duitama -Boyacá

**PROCESO DE CONTRATACIÓN: CP 002-2025**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ESE Hospital Regional de Duitama
Cuidar tu salud, nuestra prioridad.

**ANEXO TECNICO 3.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA CP 002-2025**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, LA SEDE DE SANTA ROSA DE VITERBO Y SATIVASUR**

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), TENIENDO EN CUENTA LA CIRCULAR EXTERNA No. 20241300004545 de 30 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, uniformado y provisto de radio portátil de comunicaciones, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

| PUNTOS | UBICACIÓN | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 3 | URGENCIAS, PARQUEADERO POSTERIOR Y SEDE SANTA ROSA. | Servicio de Vigilancia sin arma (24) horas, todos los días del mes. |
| 2 | ENTRADA A HOSPITALIZACION. | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno). |
| 1 | RONDAS DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas nocturnas, todos los días del mes. |
| 1 | CENTRAL DE MONITOREO Y APOYO EN AREA DE CONSULTA EXTERNA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas diurnas, de lunes a viernes. |
| 1 | RONDERO DIA | Servicio de Vigilancia sin arma (12) horas, todos los días del mes (Diurno). |
| 4 | A CONCERTAR | Alarmas y monitoreo de las mismas, validación de funcionamiento del sistema de alarma, zonificación, transmisión de información y tiempo de respuesta central, y así mismo realizar la activación de usuarios claves de acceso, efectuar revisión de botones de pánico, generar revisión de voltaje y amperaje y realizar pruebas de accionamiento. |

2. Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad en el caso en que se presente cualquier eventualidad, deberá tener un sistema de radio comunicaciones.

3. Coordinar la central de monitoreo, y alertar al grupo de vigilancia y a la dirección administrativa del hospital sobre cualquier anomalía que se presente ya sea por causa del cliente interno o externo, para lo cual el hospital entregará el contratista el inventario de las cámaras y el monitor de control para su custodia y manejo.
4. Atender con respeto y cortesía a usuarios, familiares empleados y contratistas de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.
5. El servicio debe prestarse en forma oportuna y seria en los sitios y horarios establecidos para lograr así su eficiencia.
6. Efectuar requisas a los visitantes que ingresen y salen de las instalaciones de la ESE, en todas sus porterías, identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio.
7. Para la portería posterior debe revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la ESE y administrar los parqueaderos, vigilando que solo ingresen los vehículos autorizados y en la cantidad diseñada, y que se parqueen en las zonas demarcadas.
8. Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.
9. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, del personal de la institución, usuarios y familiares, exigiendo carné o documento de identificación.
10. El contratista deberá atender inmediatamente los problemas de quejas o de avisos de alerta ante una situación adversa.
11. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.
12. El personal de la portería principal deberá realizar varias rondas de inspección por cada turno dentro de las instalaciones del Hospital, para garantizar la seguridad de las áreas de Administración, Hospitalización Consulta Externa y Mantenimiento.
13. El contratista deberá informar cualquier hecho que altere la seguridad en la institución.
14. Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas.
15. Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.
16. Diligenciar y responder por el registro y control del libro de turnos en cada portería, debe dejar el registro de todas las novedades que se registren.
17. Llevar la bitácora de entrada y salida de ambulancias y carro administrativo, según los parámetros establecidos por la ESE.
18. Aplicar encuestas de satisfacción del servicio.
19. Capacitar permanentemente al personal de vigilancia en materia de atención al usuario, sistema de seguridad social en salud y portafolio de servicios de la ESE.
20. Se debe garantizar la prestación del servicio en cada uno de los puntos de acuerdo a las necesidades requeridas por la entidad, el oferente dispondrá del personal necesario para ello.

**OTRAS OBLIGACIONES**

1. Asesorar y orientar a los pacientes o familias, brindar información completa y permanente.
2. Participación activa en los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
3. Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
4. Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.
5. Participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.
6. Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes de la ESE.

7. El contratista debe asegurar la continuidad de las personas que prestan el servicio durante el término de ejecución del contrato, por lo cual solo se aceptará cambio de personal ofertado solo por motivos debidamente justificados y sustentados. El contratista podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la Institución que se utilicen serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o mera tenencia, únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia.
8. El contratista debe dar cumplimiento a las actividades que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. planteado en el marco del Programa de Seguridad del paciente, el cual busca obtener la acreditación en salud dando cumplimiento a lo establecido en los estándares del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, y la Resolución 3100 de 2019 y demás normas complementarias.
9. El contratista debe asegurar que los prestadores del servicio se acojan al manual de convivencia de la institución.
10. El 10% del personal que se vincula a través del contrato debe hacer parte de la Brigada de Emergencia de la ESE Hospital Regional de Duitama, el contratista deberá garantizar un tiempo mínimo de 6 horas al mes para que los funcionarios asignados participen en las actividades de la brigada de emergencias; el personal designado debe ser la misma durante la vigencia del desarrollo del contrato.
11. El contratista deberá tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, deberá presentar la evaluación del SG SST de la vigencia 2024 firmado por el representante legal de la empresa, el plan de mejora con base en la evaluación 2024, el plan de capacitación en el SG SST de la vigencia 2025; el líder del SG SST de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, podrá solicitar la ejecución del SG SST durante el desarrollo del contrato, así como los indicadores propios del sistema; el contratista dará cumplimiento a las políticas de Seguridad y salud en el trabajo, política de alcohol y drogas, políticas de sostenibilidad ambiental, y procedimientos de trabajo según protocolos de la E.S.E. Hospital Regional Duitama y articular su SG SST a los objetivos del SG SST de la empresa. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, el contratista suministrará los elementos de protección personal, que requiera el trabajador en misión.
12. El contratista deberá presentar los informes de mejora de accidentes de trabajo y enfermedades.
13. El contratista deberá realizar la capacitación e inducción en SST a sus trabajadores en misión.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
17. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de por lo menos el cinco por ciento (5%) del personal empleado en la etapa de ejecución contractual, que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.
18. Las demás que le sean concertadas con la Supervisión del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**

El recurso mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato y de acuerdo con los costos asociados a la propuesta será el siguiente:

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO: El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

**COORDINADOR O DIRECTOR DE OPERACIONES**

| | |
|---|---|
| Perfil | Oficial retirado de las fuerzas militares de Colombia (Acreditado con cédula militar o resolución de retiro o especialista en administración de la seguridad, curso actualizado de reentrenamiento |
| Experiencia general | Con mínimo cinco (5) años En Coordinación y/o Dirección de operaciones en empresas de vigilancia legalmente constituidas (certificaciones laborales). |
| Experiencia específica | Tener vinculación laboral con el oferente al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar plantillas individuales de pago de seguridad social del periodo acreditado y certificación laboral de la empresa oferente) |

**SUPERVISOR DE OPERACIONES**

**Se requiere disponibilidad completa y exclusiva para el Hospital Regional de Duitama**

| | |
|---|---|
| Perfil | Oficial o Sub Oficial o Profesional en cualquier área por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación (Diploma y/o acta de grado), curso actualizado de reentrenamiento por Escuela de Vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. |
| Experiencia general | Experiencia en vigilancia y seguridad |
| Experiencia especifica | Tener vinculación laboral con el oferente al inicio de la presente invitación, (para acreditación de la vinculación anexar plantillas individuales de pago de seguridad social y certificación laboral de la empresa oferente) |

**GUARDA DE SEGURIDAD**

| | |
|---|---|
| Perfil | Bachiller con experiencia en vigilancia y seguridad, preferiblemente con libreta militar, curso actualizado de reentrenamiento |
| Experiencia general | Con mínimo un 1año de experiencia. |
| Experiencia específica | Experiencia en vigilancia y seguridad |

**4.1.7 APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos) ADICIONAL**
Se otorgarán 0,25 puntos del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibidem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

| **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** | **MEDIO DE ACREDITARLO** |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal |

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ESE Hospital Regional de Duitama

*Cuidar tu salud, nuestra prioridad.*

Año 2019

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento **y** empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

ACEPTO:
PROPONENTE:
R/L:
NIT: